

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines pertinentes. Santiago de Cali, abril 05 de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No.511

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sea del caso señalar que la apoderada judicial de la demandada VANESSA DELGADO GARCÍA, arrió al plenario escrito de excepciones de mérito y genérica, las que, por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, serán trasladadas para lo pertinente a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la **Dra. Sandra Viviana Aparicio Agudelo** con T.P. No. 102.855 del C.S de la J, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: **Córrase Traslado** a la demandante de las excepciones de mérito impetradas por la demandada, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.055 DE HOY DE ABRIL 06 DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38633c7b7832c0c12cd9bf59dbce0d608578aa9be4b623b56be512403daf096b

Documento generado en 05/04/2022 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>